



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.C. A QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANA LAURA SOLIS MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "LA UNITEC", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:**

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- 1.2. Tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- 1.3. De conformidad con el artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentra, desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado, conforme al artículo 2º del Decreto de Creación.
- 1.4. Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.
- 1.5. Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- 1.6. El Mtro. Francisco Javier Zavala Ramírez, Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades en términos del artículo 42º del Estatuto Orgánico del





Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en correlación con lo establecido por la determinante 1.9 del Manual General de Organización del CONALEP aprobado mediante Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, de fecha 07 de octubre de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2022, así como del oficio DG/104/2024 de 26 de febrero de 2024 y DG/178/2024 de 15 de marzo de 2024.

- I.7 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio, a fin de alcanzar los fines convenidos.
- I.8 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.9 Tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco No. 58, Colonia Tacuba, CP. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**II. DECLARA "UNITEC" QUE:**

- II.1. Es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Mexicana y cuyo objeto le permite celebrar el presente convenio de conformidad con el instrumento público número 15,230, de fecha 21 de octubre de 1965, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, titular de la Notaría Pública 132 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 131, a fojas 215, libro 27 de sociedades y asociaciones civiles, constituyéndose **"Tecnológico Americano de Administración", Sociedad Civil**. Por instrumento público número 18,959, de fecha 11 de julio de 1968, otorgado ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, titular de la Notaría Pública 42 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 52, a fojas 84, libro 32 de asociaciones civiles, formalizándose el cambio de denominación social de **"Tecnológico Americano de Administración", Asociación Civil** a la de **"Universidad Tecnológica de México", Asociación Civil**. Por instrumento público número 30,882. De fecha 12 de febrero de 1975, otorgado ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, titular de la Notaría Pública 42 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 161, a fojas 310, libro 45 de sociedades y asociaciones civiles, formalizándose el transformar a la sociedad de **Asociación Civil a Sociedad Civil**. Con la escritura número 41,821 del 08 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de la Ciudad de México contiene la Reforma Total de los Estatutos Sociales. Con la escritura número 47,672 del 23 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de la Ciudad de México se modifica el objeto social y consecuentemente se Reforma el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.
- II.2. **Ana Laura Solís Moreno**, en su carácter de representante legal cuenta con las suficientes facultades para la celebración del presente Convenio, de conformidad con el Instrumento Notarial 50,661 de fecha 20 de julio del 2022 ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal titular de la Notaría número 171 de la Ciudad de México ( antes Distrito Federal), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente



instrumento jurídico dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

- II.3. Su objeto social es la enseñanza en general en todos sus aspectos; Impartir Educación Media Superior y Superior en las distintas modalidades de entrega
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **UTM7502128J2**, y señala como domicilio fiscal el ubicado en **Avenida Marina Nacional Número 180 Anáhuac I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11320, México**
- II.5. Que conociendo la estructura y objeto de **"EL CONALEP"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- III.2. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.
- III.3. Es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Colaboración, a fin de establecer las bases para realizar diversos proyectos de conformidad con las Cláusulas señaladas en el mismo.
- III.4. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Convenio no existe dolo, ni mala fe, que no contiene Cláusula alguna contraria a la Ley y para su celebración no media coacción alguna o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, ya que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

**"LAS PARTES"** acuerdan implementar acciones de cooperación, a nivel Ciudad de México, enfocadas a la realización de actividades relacionadas el desarrollo profesional de jóvenes mexicanos, que son estudiantes y egresados de **"EL CONALEP"**. Estas acciones se llevarán a cabo de acuerdo con establecer las bases conforme a las cuales se regulará el otorgamiento de



las Becas que otorgará **"UNITEC"** a los alumnos de **"EL CONALEP"**, dentro de las posibilidades y capacidades de **"LAS PARTES"**.

Otorgará 27 Becas, una para cada plantel, la cuales comprenden la exención del pago de cuotas de colegiaturas en un 90% las cuales serán vigentes para el año 2024 (ciclo 25-1), mismas que se distribuirán entre los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP.

De igual forma se otorgarán a los egresados del **"EL CONALEP"** otras becas con porcentajes distintos de acuerdo con el promedio final, según consta en el anexo I del presente convenio.

Las becas aplicarán únicamente para alumnos de primer ingreso a Licenciatura para las carreras de la Facultad de Administración y Ciencias Sociales, Ingeniería, Diseño Gráfico Arquitectura, así como la Facultad de Ciencias de la Salud, según sea el caso propuesto por **"EL CONALEP"** y aprobado por **"UNITEC"**.

**"UNITEC"** establecerá las bases a las que habrá de sujetarse el aspirante a la Beca, reservándose en todo momento el derecho de rechazar a aquel aspirante que no cumpla o cubra a juicio de **"UNITEC"** los lineamientos establecidos para el otorgamiento de becas.

**"UNITEC"** otorgará únicamente de acuerdo a lo registrado en la cláusula segunda, Beca a aquel aspirante que tenga un promedio general mínimo de 8.0 y que haya cubierto el 100% de las materias del plan de estudios del nivel académico que provenga. Solo se otorgará una beca por familia.

Las becas otorgadas son intransferibles entre personas, instituciones, niveles educativos o programas académicos.

El aspirante que goce del beneficio de una beca en este programa, no podrá solicitar apoyo en ninguno de los otros programas o subprogramas de becas **"UNITEC"**.

**"UNITEC"** renovará la beca otorgada al alumno que tenga un buen desempeño académico en las Facultades de Administración y Ciencias Sociales, Ingeniería, Diseño Gráfico, Arquitectura y la Facultad de Ciencias de la Salud de acuerdo con lo escrito en la cláusula segunda de beca por ciclo.

Además de cumplir con el promedio general mínimo y que haya cubierto el 100% de las materias del plan de estudios del nivel académico que provenga.

El aspirante deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

Para el aspirante a Beca que curse sus estudios en la Facultad de Administración y Ciencias Sociales, Diseño Gráfico y la Facultad de Ciencias de la Salud.

- a) Mantenga un promedio general, igual o superior a 8.5 (ocho puntos cinco) durante el tiempo que curse sus estudios en **"UNITEC"**.
- b) Que sea alumno regular, entendiéndose por ello, que el alumno haya acreditado todas las materias de grados anteriores y en el ciclo actual.





- c) Inscribir y acreditar mínimo 5 materias para Licenciatura (FACS E ING.), durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC".
- d) No debe reprobado ni dar de baja materias.
- e) Ser mexicano
- f) Tenga un compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes en cuanto a la dedicación, al estudio, disciplina, orden y respeto
- g) En general cumpla con todos los lineamientos que "UNITEC" establezca para el otorgamiento de becas.
- h) La beca será otorgada solo para el nivel de estudios que corresponda, si un alumno desea cursar el siguiente nivel de estudios podrá solicitar el tipo de beca que para el caso se tenga considerada.

Para el aspirante a Beca que curse sus estudios de Licenciatura en Arquitectura y la Facultad de Ingeniería:

- a) Mantenga un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho puntos cero) durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC".
- b) Sea alumno regular, entendiéndose por ello, que el alumno haya acreditado todas las materias de grados anteriores y en el ciclo actual
- c) El alumno deberá inscribir un mínimo de 5 materias tanto para la aplicación como para la renovación de la beca.
- d) No debe reprobado ni dar de baja materias.
- e) Ser mexicano.
- f) Tenga un compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes en cuanto a la dedicación, al estudio, disciplina, orden y respeto.
- g) En general cumpla con todos los lineamientos que "UNITEC" establezca para el otorgamiento de becas.
- h) La beca será otorgada solo para el nivel de estudios que corresponda, si un alumno desea cursar el siguiente nivel de estudios podrá solicitar el tipo de beca que para el caso se tenga considerada.

En caso contrario la "UNITEC" podrá revocar el apoyo de beca, los casos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por el Consejo Académico Universitario.

Quedan excluidos del programa de Becas que otorga "UNITEC" el aspirante que sea trabajador o familiar del personal académico o administrativo de "EL CONALEP"

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP":**

- 1. Promover el ingreso entre sus egresados a "UNITEC"



*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



2. Proponer a **"UNITEC"** a los alumnos que hayan obtenido un promedio general mínimo de 8.0 y que haya concluido al 100% sus estudios y que esté interesado en estudiar la Licenciatura en **"UNITEC"**.
3. Participar en las actividades que con carácter de promoción organiza **"UNITEC"**.
4. Permitir a **"UNITEC"** participar en las ceremonias de graduación de sus planteles.
5. Permitir a **"UNITEC"** tener sesiones informativas con padres de familia para hacerles conocer el plan de becas.
6. Permitir a **"UNITEC"** por lo menos 30 minutos en los grupos de último grado para proporcionar información a los alumnos sobre la Universidad.
7. Mantener información actualizada sobre la oferta educativa de **"UNITEC"** en el área de Orientación Vocacional.
8. Difundir entre su comunidad estudiantil el apoyo ofrecido por **"UNITEC"** con ética y responsabilidad, así como apegarse en todo momento a la normatividad y disposiciones establecidas por **"UNITEC"** para tal efecto.
9. Someter a consideración de **"UNITEC"** el material de difusión y promoción que elabore con motivo de las Becas que esta otorgue.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "UNITEC":**

1. Permitir el uso de la Biblioteca para consulta, con la opción de poder fotocopiar libros, no está considerado el préstamo a domicilio. Apoyar con el uso del auditorio para sus eventos culturales y de festejo, el cual estará sujeto a la disponibilidad del mismo.
2. Apoyar con el uso de laboratorios para sus prácticas académicas, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Se entiende por ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

1. Mediante acuerdo, **"LAS PARTES"** podrán proponer sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente convenio, siempre y cuando no interrumpan las actividades institucionales.
2. Proporcionar asesoría, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de los programas que se deriven del presente Convenio General de Colaboración.



3. Difundir por medios oficiales disponibles las actividades, programas, convocatorias y eventos que se desarrollen con el objeto del presente Convenio General de Colaboración.
4. Convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de **"UNITEC"** de carácter laboral y/o legal.
5. El personal que **"UNITEC"** o **"EL CONALEP"** autoricen para la ejecución de las acciones previstas en este convenio, mantendrá su actual relación laboral y continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter laboral entre el personal de una parte con la otra, ni se dará lugar a sustituciones patronales o de carácter solidario.

**QUINTA. ANEXOS TÉCNICOS.**

Para la ejecución de programas adicionales o derivados del objeto del presente convenio se elaborarán proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Anexos Técnicos y pasarán a formar parte del presente instrumento.

Los Anexos Técnicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado y responsable, enlaces y coordinadores, recursos técnicos, financieros y materiales y actividades de difusión, controles de evolución y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

**SEXTA. ENLACES.**

Para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones derivadas de este Convenio, así como para conocer y resolver todas las cuestiones relacionadas con él y con los Anexos Técnicos, y que se reunirán siempre que lo solicite alguna de **"LAS PARTES"**, éstas acuerdan designar como contactos a:

Por **"LA INSTITUCIÓN"**

Nombre y cargo: María Virginia Zúñiga González, Directora de Ventas Regional  
Teléfono: 5553287900 ext. 56301  
Domicilio: Norte 67 No. 02870, Colonia San Salvador Xochimanca, CP. 02870, Azcapotzalco, Ciudad de México.  
Correo electrónico: vzunigag@mail.unitec.mx

Por **"EL CONALEP"**

Para temas de vinculación,  
Nombre y cargo: Abel Roberto Ruiz Mercado, Coordinador de Vinculación Institucional  
Teléfono: 55 53860444 Ext. 3042  
Domicilio: Avenida Azcapotzalco No. 58, Colonia Tacuba, CP. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
Ministerio de Educación  
Cultura y Deportes  
del Pinar



Correo electrónico: abelrrm@df.conalep.edu.mx

**SÉPTIMA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses cuyo beneficio será aplicable al cuatrimestre ciclo 25-1. **"LAS PARTES"** convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá sus efectos, pero en este caso las partes tomaran las medidas necesarias a efectos de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación anticipada, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor; particularmente por huelgas o suspensiones de labores académicas o administrativas que originen la suspensión o retraso de los programas objeto del presente convenio, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o casos fortuitos, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

**NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo que acuerdan que lo plasmado en el presente instrumento, incluyendo aquellos datos que se considere de carácter personal serán públicos. Respecto de aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo con la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en la Inteligencia







de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo dar por terminado el presente instrumento, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación, siendo causa de terminación de este el que cualquiera de ellas no se apegue a lo estrictamente establecido en este convenio.

El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.
- b) Por no contar con los recursos humanos y/o financieros para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

**DÉCIMA SEGUNDA. NO DISCRIMINACIÓN.**

La participación de cualquier persona en los proyectos programados no podrá ser restringida por ningún motivo de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que en su inciso III, dice lo siguiente:

*Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*

**DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido **"LAS PARTES"**, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y a la efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales y culturales.



**DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de subsistir, **"LAS PARTES"** manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el 28 de junio de 2024 con efectos retroactivos al 13 de mayo de 2024.

POR "EL CONALEP"

**FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ**  
ENCARGADO DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE  
OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD  
DE MÉXICO

POR "UNITEC"

**ANA LAURA SOLÍS MORENO**  
Representante Legal

**TESTIGO**

POR "EL CONALEP"

**ABEL ROBERTO RUIZ MERCADO**  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

POR "UNITEC"

**María Virginia Zúñiga González**  
Directora de Ventas Regional

POR "UNITEC"

**Iván Erick Romero Valdivia**  
Rector Campus Marina Cuitláhuac

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.C. "UNITEC", DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024 CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 13 DE MAYO DE 2024.**





**ANEXO I**

**TABLA DE PORCENTAJES DE BECA DE ACUERDO CON EL PROMEDIO.**

UNITEC se compromete a otorgar a alumnos de la Institución, beca(s) de primer ingreso de acuerdo con el promedio general obtenido al concluir bachillerato y la carrera que el aspirante desee estudiar en el ciclo 25-1 que inicia en septiembre 2024 de las Facultades de Administración y Ciencias Sociales, Diseño Gráfico, Ingeniería, Salud y la Licenciatura de Arquitectura y Posgrados.

Las cuotas de inscripción, titulación y servicios administrativos estarán excluidas de esta beca. (Anexo Tabla Becas.)

LICENCIATURAS Y GESTIÓN DE NEGOCIOS		INGENIERÍAS (Incluye las de Diseño, Arquitectura y Tecnologías De la Información.)		TURISMO Y GASTRONOMÍA BLUE MOUNTAIN		PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	
De 7.00 a 7.99	30%	De 7.00 a 7.99	15%	De 7.00 a 7.99	30%	De 7.00 a 7.99	15%
De 8.00 a 8.59	35%	De 8.00 a 8.59	20%	De 8.00 a 8.59	35%	De 8.00 a 8.59	20%
De 8.60 a 9.09	35%	De 8.60 a 9.09	25%	De 8.60 a 9.09	40%	De 8.60 a 9.09	25%
De 9.10 a 9.59	45%	De 9.10 a 9.59	30%	De 9.10 a 9.59	45%	De 9.10 a 9.59	30%
De 9.60 a 10.0	45%	De 9.60 a 10.0	35%	De 9.60 a 10.0	60%	De 9.60 a 10.0	35%

  

LICENCIATURA CORPORATIVA Y UGOL		INGENIERÍA CORPORATIVA		INGENIERÍA UGOL	
De 6.00 a 6.99	15%	De 6.00 a 6.99	10%	De 6.00 a 6.99	10%
De 7.00 a 7.49	35%	De 7.00 a 7.49	30%	De 7.00 a 7.49	30%
De 7.50 a 8.99	55%	De 7.50 a 8.99	50%	De 7.50 a 8.99	50%
De 8.99 a 10.0	80%	De 8.99 a 10.0	60%	De 8.99 a 10.0	60%

  

LICENCIATURA QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO		LICENCIATURA MEDICINA		LICENCIATURA CIRUJANO DENTISTA		LICENCIATURA VETERINARIA	
De 7.00 a 7.99	15%	De 8.00 a 8.59	10%	De 7.00 a 7.99	20%	De 6.00 a 6.99	15%
De 8.00 a 8.59	20%	De 8.60 a 9.09	15%	De 8.00 a 8.59	25%	De 7.00 a 7.99	20%
De 8.60 a 9.09	25%	De 9.10 a 9.59	20%	De 8.60 a 9.09	30%	De 8.00 a 8.59	25%
De 9.10 a 9.59	30%	De 9.60 a 10.0	25%	De 9.10 a 9.59	35%	De 8.60 a 9.09	30%
De 9.60 a 10.0	35%			De 9.60 a 10.0	40%	De 9.10 a 9.59	35%
						De 9.60 a 10.0	40%

  

LICENCIATURA ENFERMERÍA		LICENCIATURA FISIOTERAPIA		LICENCIATURA NUTRICIÓN		LICENCIATURA CULTURA FÍSICA Y DEPORTES	
De 7.00 a 7.99	15%	De 7.00 a 7.99	20%	De 7.00 a 7.99	25%	De 7.00 a 7.99	30%
De 8.00 a 8.59	20%	De 8.00 a 8.59	25%	De 8.00 a 8.59	35%	De 8.00 a 8.09	35%
De 8.60 a 9.09	25%	De 8.60 a 9.09	30%	De 8.60 a 9.09	35%	De 9.10 a 10.0	45%
De 9.10 a 9.59	30%	De 9.10 a 9.59	35%	De 9.10 a 10.0	40%		
De 9.60 a 10.0	35%	De 9.60 a 10.0	40%				

  

MAESTRÍA		MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA DOCENTES	
De 7.00 a 7.99	20%	De 8.00 a 10.0	60%
De 8.00 a 8.99	30%	Diplomados sin costo.	
De 9.00 a 10.0	40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas educativas</li> <li>• Procesos educativos</li> <li>• Redes educativas</li> <li>• Dirección e innovación educativa</li> <li>• Calidad educativa</li> </ul>	

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

**SEGUNDA. Requisitos para el Acceso y renovación del beneficio.**

La(s) beca(s) aplicará(n) únicamente para el (los) alumno(s) de primer ingreso a las Facultades de Administración y Ciencias Sociales, Diseño Gráfico, Ingeniería, Salud y la Licenciatura de Arquitectura que





cubran con un promedio mínimo de 7.0 y hayan cubierto el 100% de las materias del plan de estudios del nivel académico del que proviene. UNITEC se reserva en todo momento el derecho de rechazar a aquel aspirante que no cumpla o cubra a juicio de UNITEC los lineamientos establecidos para el otorgamiento de becas.

UNITEC renovará la(s) beca(s) otorgada(s) al(los) alumno(s) que tenga(n) un buen desempeño académico en las Facultades de Administración y Ciencias Sociales, Ingeniería, Diseño Gráfico, Salud y la Licenciatura de Arquitectura y Posgrados de acuerdo con el porcentaje otorgado al inicio de su primer ciclo.

El aspirante deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

Beca Primera vez	Beca Renovación
Requisitos:	Requisitos:
1. Promedio general mínimo de 7.0	1. Promedio general mínimo de 8.0 (Todas las carreras. y Posgrado online).
1. Promedio general mínimo de 6.0 (ISSFAM)	1. Promedio general mínimo de 9.0 (Posgrado Presencial). 1. Promedio general mínimo de 8.5 (ISSFAM)
3. El porcentaje se otorga considerando el promedio del nivel inmediato anterior (Certificado de bachillerato).	4. El porcentaje es fijo, no se modifica.
4. Inscribir mínimo 5 materias curriculares. (el inglés cuenta como materia, excepto en las carreras donde es optativo.)	1. Inscribir mínimo 5 materias curriculares. 1. No reprobado ni dar de baja materias

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

**\*Sujeto a cambios sin previo aviso**

Beca ISSFAM	
Requisitos:	BECA %
<b>De 6.00 a 10.00</b>	50%

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

**\*Sujeto a cambios sin previo aviso**

